



Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica
Procedimiento

Código: O2.3.P1
Versión: 02
Fecha: 27/10/2023

Procedimiento de Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica

Versión	Fecha	Control de Cambios
02	27/10/2023	<ul style="list-style-type: none">Numeral 2.3.2, actividad 3. Se precisó que la empresa supervisora y el Supervisor de Inversión Privada deben cumplir los requisitos SSOMA que exija la empresa usufructuaria para el ingreso a la C.H. Yuncán en las visitas de supervisión técnica.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Supervisión de Inversión Privada	Raúl Barrientos Supervisor de Inversión Privada – Generación Eléctrica
Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Especialista en Calidad y Mejora de Procesos Miguel Tito Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua
Revisado y Aprobado: Gerencia de Inversión Privada	Dante Aguilar Gerente de Inversión Privada

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.



Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica

Procedimiento

Código: O2.3.P1

Versión: 02

Fecha: 27/10/2023

INDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
IV.	VIGENCIA.....	3
V.	CONTENIDO	3
1.	DEFINICIONES / CONSIDERACIONES.....	3
2.	DESCRIPCION.....	4
2.1	Disposiciones Generales	4
2.2	Control de la Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán	4
2.2.1	Reporte Diario de Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán	4
2.2.2	Informe de Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán	4
2.2.3	Control de la Ejecución del Plan de Mantenimiento de la C.H. Yuncán.....	4
2.3	Supervisión Técnica Anual de la C.H. Yuncán	5
2.3.1	Requerimiento de Contratación de la Supervisión Técnica.....	5
2.3.2	Ejecución de la Supervisión Técnica	5
2.4	Control de Cartas Fianzas	5
2.5	Control de Pólizas de Seguros	6
2.6	Emisión de Informes de Cumplimiento de Pago de Contraprestaciones y Obligaciones Contractuales de la C.H. Yuncán	6
2.7	Absolución de Consultas y Opinión de Solución de Controversias.....	6
2.8	Restitución de la C.H. Yuncán en concordancia con el Contrato de Usufructo	7
3.	ALCANCES FUNCIONALES.....	7
3.1	Gerente de Inversión Privada	7
3.2	Supervisor de Inversión Privada	7
4.	REGISTROS / ANEXOS.....	8



Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica

Procedimiento

Código: O2.3.P1

Versión: 02

Fecha: 27/10/2023

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos a seguir para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales en generación eléctrica, pactados en el contrato de constitución de usufructo de la Central Hidroeléctrica Yuncán (en adelante C.H. Yuncán), suscrito entre Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) y el usufructuario Energía Perú S.A., en adelante ENGIE (antes ENERSUR).

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la supervisión de la inversión privada en generación eléctrica a cargo de la Gerencia de Inversión Privada y a la gestión de pagos, cobranzas y cartas fianza a cargo del área de Tesorería y la gestión de seguros a cargo del Departamento de Administración y Logística.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto Legislativo N° 674. Aprueban la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.
- Decreto Supremo N° 070-92-PCM. Aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.
- Contrato de Constitución de Usufructo suscrito entre AMSAC y ENERSUR (ahora ENGIE)
- Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos.
- Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno – Requisitos.

IV. VIGENCIA

Este procedimiento entrará en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación.

V. CONTENIDO

1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES

- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN):** Es la agencia gubernamental encargada de la promoción de oportunidades de negocios con altas expectativas de crecimiento y rentabilidad en el Perú.
- **Usufructo:** Derecho de carácter temporal sobre cosa ajena conferido a una parte denominada usufructuaria, para que use y disfrute de un bien perteneciente a otro, el propietario, sin alterar su sustancia y con la obligación de restitución al término del contrato.
- **GIP:** Gerencia de Inversión Privada.
- **SIP:** Supervisión de Inversión Privada.
- **COES:** Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional.



Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica

Procedimiento

Código: O2.3.P1

Versión: 02

Fecha: 27/10/2023

2. DESCRIPCION

2.1 Disposiciones Generales

1. El Supervisor de Inversión Privada – Generación Eléctrica, como dueño del proceso, es responsable de que el proceso de Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica, se efectúe cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa aplicable y en el presente procedimiento.

2.2 Control de la Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán

2.2.1 Reporte Diario de Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán

1. El usufructuario remite el Reporte Diario de Operación y Mantenimiento y el Reporte Mensual de Tendencias de Parámetros Principales (temperatura, potencias activa y reactiva) de la C.H. Yuncán, al Supervisor de Inversión Privada (Generación Eléctrica).
2. El Supervisor de Inversión Privada (Generación Eléctrica) revisa el Reporte Diario de Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán emitido por el usufructuario y lo contrasta con la información publicada en el portal web del COES; verificando que la potencia máxima generada no sobrepase los valores de la potencia efectiva autorizada. Asimismo, al finalizar el mes revisa el Reporte Mensual de Tendencias de Parámetros Principales (temperatura), verificando que los equipos no hayan sobrepasado su temperatura de diseño; registrando los datos relevantes en el formato O2.3.P1.F1 Matriz de Supervisión de la Operación y Mantenimiento de la C. H. Yuncán.

2.2.2 Informe de Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán

1. Mensualmente, el Supervisor de Inversión Privada (Generación Eléctrica) elabora el Informe Mensual de Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán (hasta el día 20 del siguiente mes), en el que describen los resultados de dicha Operación y Mantenimiento del mes anterior, tomando como base la Matriz de Supervisión de la Operación y Mantenimiento de la C. H. Yuncán; asimismo se hace un análisis riguroso del control de parámetros de las partes identificadas por los fabricantes del conjunto Turbina-Generador-Transformador, sobre la base de la información suministrada por ENGIE, y lo remite a la Gerencia de Inversión Privada.
2. Trimestralmente, el Supervisor de Inversión Privada (Generación Eléctrica) elabora el Informe Trimestral de Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán (hasta el día 25 del primer mes del siguiente trimestre), consolidando los informes mensuales del periodo, y lo remite a la Gerencia de Inversión Privada.

2.2.3 Control de la Ejecución del Plan de Mantenimiento de la C.H. Yuncán

1. Al inicio de cada año, el usufructuario remite el Plan de Mantenimiento Anual de la C.H. Yuncán, con el detalle de los trabajos a realizar en cada mes, que incluye el número de la orden de trabajo y la fecha prevista para cada una de las actividades programadas.
2. Mensualmente, en el formato de Tendencias Principales, el usufructuario remite el número de las órdenes de trabajo atendidas programadas, correspondientes al Plan de Mantenimiento Anual de la C.H Yuncán, que sirve para llevar un control estadístico del cumplimiento de dicho Plan.
3. Asimismo, mensualmente y de manera preliminar, se lleva un registro sobre las actividades de mantenimiento, en base a los reportes diarios emitidos por ENGIE y el COES, información que es actualizada y revisada durante la supervisión técnica.
4. Anualmente, durante la supervisión técnica, el usufructuario remite copia de las órdenes de trabajo atendidas. Dicha información es revisada y analizada y se deben emitir las



Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica

Procedimiento

Código: O2.3.P1

Versión: 02

Fecha: 27/10/2023

conclusiones que correspondan, respecto al cumplimiento y ejecución del Plan de Mantenimiento Anual de la C.H. Yuncán.

5. Como consecuencia, el Supervisor de Inversión Privada (Generación Eléctrica) verifica el cumplimiento del Plan de Mantenimiento de la C.H. Yuncán y actualiza la información en la Matriz de Supervisión de Operación y Mantenimiento de la C. H. Yuncán, efectuando la conciliación de las actividades programadas, ejecutadas y pendientes de ejecución, y solicitando al usufructuario la información sobre las actividades pendientes.

2.3 Supervisión Técnica Anual de la C.H. Yuncán

2.3.1 Requerimiento de Contratación de la Supervisión Técnica

1. La Gerencia de Inversión Privada determina las necesidades de contratación de la supervisión técnica durante el año, en virtud del contrato, y comunica al usufructuario sobre la fecha programada de supervisión técnica.
2. El Supervisor de Inversión Privada elabora los Términos de Referencia (TdR) para la contratación de la empresa auditora o supervisora.
3. El Supervisor de Inversión Privada realiza la solicitud de contratación de la empresa auditora o supervisora, con el VºBº de la Gerencia de Inversión Privada, y la remite al Departamento de Administración y Logística, adjuntando los TdR aprobados, para que proceda a realizar el proceso de contratación.
4. La Gerencia de Inversión Privada comunica el resultado de la empresa supervisora seleccionada al usufructuario.
5. El usufructuario confirma la recepción del resultado a la Gerencia de Inversión Privada y a la empresa auditora o supervisora.

2.3.2 Ejecución de la Supervisión Técnica

1. El Supervisor de Inversión Privada coordina con la empresa supervisora y el usufructuario el inicio de la supervisión técnica, firmando el acta de inicio del servicio.
2. La empresa supervisora realiza el requerimiento de información al usufructuario.
3. La empresa supervisora realiza una inspección de campo en la C.H. Yuncán, previamente se coordina con el Supervisor de Inversión Privada y el usufructuario y deben darse las condiciones de seguridad para dicha visita. La empresa supervisora y el Supervisor de Inversión Privada deben cumplir con los requisitos SSOMA establecidos por el usufructuario para que este autorice su ingreso a la C.H. Yuncán.
4. La empresa supervisora emite el informe preliminar de supervisión técnica para la revisión del Supervisor de Inversión Privada y la Gerencia de Inversión Privada; en caso de tener observaciones al informe, éstas son subsanadas.
5. La empresa supervisora emite el informe final de la supervisión técnica.
6. La Gerencia de Inversión Privada remite el informe final de supervisión técnica al usufructuario.
7. La Gerencia de Inversión Privada emite la conformidad de servicio y presenta el expediente de pago al área de Contabilidad.
8. En caso de tener observaciones en el informe final de supervisión técnica, el usufructuario emite una carta de respuesta levantando las observaciones y la empresa supervisora verifica su levantamiento.

2.4 Control de Cartas Fianzas

1. Cuando esté próximo el vencimiento de las cartas fianzas, la Gerencia de Inversión Privada comunica al usufructuario solicitando la renovación de las cartas fianzas o demás gestiones de acuerdo a lo previsto contractualmente.



Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica

Procedimiento

Código: O2.3.P1

Versión: 02

Fecha: 27/10/2023

2. La Gerencia de Inversión Privada recibe la carta fianza renovada o la información del usufructuario y la deriva al área de Tesorería para su custodia y control.
3. El área de Tesorería de AMSAC, custodia la carta fianza y controla su vigencia.

2.5 Control de Pólizas de Seguros

1. La Gerencia de Inversión Privada recibe las pólizas de seguros de parte del usufructuario de la C.H. Yuncán (multiriesgo PDBI, terrorismo, responsabilidad civil), las custodia, controla su vigencia y remite una copia al Departamento de Administración y Logística para su archivo.
2. Cuando esté próximo el vencimiento de las pólizas de seguros, la Gerencia de Inversión Privada comunica al usufructuario solicitando la renovación de las pólizas de seguros.

2.6 Emisión de Informes de Cumplimiento de Pago de Contraprestaciones y Obligaciones Contractuales de la C.H. Yuncán

1. Trimestralmente, el Supervisor de Inversión Privada elabora el Informe preliminar de Cumplimiento de Pago de Contraprestaciones de la C.H. Yuncán, considerando como información de entrada los siguientes documentos:
 - Reportes de Operaciones
 - Informes de Visita de Campo
 - Matriz de Seguimiento de Contratos
 - Informes de Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán

El plazo para emitir el proyecto de informe será hasta el día 8 del mes siguiente a la finalización del trimestre.

2. La Gerencia de Inversión Privada emite el Informe de Cumplimiento de Pago de Contraprestaciones y Obligaciones Contractuales de la C.H. Yuncán, dirigido a la Gerencia General.
3. La Gerencia de Inversión Privada o la Gerencia General emite una carta remitiendo el Informe de Cumplimiento de Pago de Contraprestaciones y Obligaciones Contractuales de la C.H. Yuncán, dirigido a PROINVERSIÓN.

2.7 Absolución de Consultas y Opinión de Solución de Controversias

2.7.1. En caso el usufructuario tuviera consulta o controversia:

1. El usufructuario emite una carta de consulta o controversia dirigida a AMSAC o a PROINVERSIÓN.
2. Si la carta es dirigida a AMSAC, la Gerencia de Inversión Privada analiza la carta de consulta o controversia, coordina oportunamente con las instancias pertinentes según corresponda y remite una carta de respuesta a la consulta o controversia.
3. Si la carta es dirigida a PROINVERSIÓN, éste remite la carta de consulta o controversia a la Gerencia de Inversión Privada, quien analiza la carta de consulta o controversia y coordina con las instancias pertinentes según corresponda.
4. La Gerencia de Inversión Privada elabora el informe preliminar de absolución de la consulta o de opinión de solución de la controversia, el cual es remitido a la Gerencia Legal para revisión y luego a la Gerencia General.
5. La Gerencia de Inversión Privada emite el informe final de absolución de la consulta o de opinión de solución de la controversia, dirigido a PROINVERSIÓN.

2.7.2. En caso AMSAC tuviera consulta o controversia:

1. La Gerencia de Inversión Privada emite una carta de consulta o controversia dirigida al usufructuario.



Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica

Procedimiento

Código: O2.3.P1

Versión: 02

Fecha: 27/10/2023

2. El usufructuario remite una carta de respuesta a la consulta o controversia.
3. La Gerencia de Inversión Privada analiza la respuesta del usufructuario.
4. De no llegar a un acuerdo sobre la consulta o controversia, se iniciará una negociación directa o en forma asistida ante un centro de conciliación entre las partes dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación de la controversia, hecha por una parte a la otra o de la primera notificación de las partes, en caso de conciliación.
5. Cuando las PARTES no puedan resolver el conflicto o la controversia antes mencionadas dentro del periodo de la negociación o conciliación, ésta deberá ser resuelta en la siguiente forma:
 - Controversias por montos superiores a US \$ 1'000,000.00 o su equivalente en moneda nacional, serán resueltas mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con las Reglas de Conciliación y Arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI)
 - Controversias por montos menores a US \$ 1'000,000.00 o su equivalente en moneda nacional, serán resueltas mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los reglamentos de conciliación del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

2.8 Restitución de la C.H. Yuncán en concordancia con el Contrato de Usufructo

1. En caso de resolución de Contrato por parte del Usufructuario o de AMSAC – con la conformidad de PROINVERSION – será de aplicación el procedimiento previsto en el contrato.
2. En ese sentido, de corresponder, se deberá suscribir entre AMSAC, PROINVERSIÓN y el usufructuario el acta de inicio del proceso de restitución de los bienes de la C.H. Yuncán que hayan sido previstos en el contrato.
3. De corresponder, de forma previa a la suscripción del acta de restitución de bienes, el usufructuario deberá acreditar haber cumplido con las condiciones previas previstas en el procedimiento previsto en el contrato.
4. La Gerencia de Inversión Privada en coordinación con la Gerencia Legal tramitan la suscripción del acta de restitución de bienes y la correspondiente minuta de restitución suscrita entre AMSAC, PROINVERSIÓN y el Usufructuario.

3. ALCANCES FUNCIONALES

3.1 Gerente de Inversión Privada

- Aprobar el presente procedimiento.
- Supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.

3.2 Supervisor de Inversión Privada

- Revisar, analizar y realizar el control del contrato de constitución de usufructo, manteniendo actualizada la información referida a las obligaciones contractuales.
- Realizar el monitoreo de la ejecución de la supervisión técnica, informando a la Gerencia de Inversión Privada.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de usufructo.
- Conducir el proceso de supervisión de obligaciones contractuales en generación eléctrica, cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa aplicable y en el presente procedimiento.
- Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.
- Velar porque el procedimiento se mantenga vigente, siendo responsable de realizar revisiones y actualizaciones periódicas, así como de la difusión y conocimiento del mismo por parte del equipo de trabajo y áreas vinculadas.
- Verificar el cumplimiento de los controles ambientales y de seguridad y salud en el trabajo definidos para las actividades operativas en campo.



Supervisión de Obligaciones Contractuales en Generación Eléctrica

Procedimiento

Código: O2.3.P1

Versión: 02

Fecha: 27/10/2023

- Planificar, coordinar y tomar acciones preventivas para las actividades operativas en campo, especialmente con temas climáticos.
- Asegurar las condiciones de los equipos, herramientas, kits y unidades de transporte, de manera que estén operativos.
- Asegurar el cumplimiento de los protocolos de ingreso, permanencia y salida, correspondientes a la gestión de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

4. REGISTROS / ANEXOS

- Contrato de Constitución de Usufructo.
- Documentos de comunicación al Usufructuario donde se les informa el procedimiento de Supervisión Técnica (Cartas, oficios, informes, etc.)
- Documentos de Supervisión Técnica a la C.H. Yuncán (Informes de supervisión técnica, cartas u oficios de comunicación sobre el informe de supervisión técnica).
- Matriz de Supervisión de la Operación y Mantenimiento de la C. H. Yuncán (Formato O2.3.P1.F1).
- Informes trimestrales de Cumplimiento de Pago de Contraprestaciones y Obligaciones Contractuales de la C.H. Yuncán.
- Reportes de Operaciones.
- Informes de Visita de Campo.
- Informes de Operación y Mantenimiento de la C.H. Yuncán.
- Copias de Cartas fianzas del contrato de usufructo.
- Copias de Pólizas de seguros del contrato de usufructo.
- Documentos de absolución de consultas (Cartas, oficios, informes, etc.)
- Documentos de solución de controversias (Cartas, oficios, informes, etc.)